



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 7 5 4

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8705: CONVALIDACIONES – Decreto Nro. 1136, de fecha 25 de abril del corriente año.-

DECRETO Nro. 1641/13 : *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 5 de julio de 2013.



Dirección General de Despacho y Legislación

Ref.: Expte. N° 4041-G-2013.- Alcance 3

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1641
Del 19 de junio de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEXTA REUNION – QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 05 de junio de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8705 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8705

CONVALIDACIONES

Decreto N° 1136

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1136, de fecha 25 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SAN ISIDRO, 19 de Junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1641**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 4041-G-2013 - alcance 3 - y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8705**, de fecha 5 de junio de 2013, mediante la cual se convalidó lo actuado por del Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1136, de fecha 25 de Abril del corriente año ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8705** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de junio de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas